



# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OSERA DE EBRO DEL EJERCICIO 2024.

### 1.-OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye objeto del contrato, mediante un contrato administrativo especial, procedimiento abierto, tramitación urgente, la explotación del servicio de bar y otros servicios complementarios (mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones así como el control de entradas y salidas) de las piscinas municipales de Osera de Ebro del ejercicio 2024. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

### 2.-TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija en 100,00 euros, pudiendo ser mejorado al alza.

### 3.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se desarrollará en el periodo de apertura de las piscinas municipales de Osera de Ebro, entre junio y septiembre de 2024, siendo la fecha específica de apertura y de cierre objeto de concreción posterior. Este periodo inicial de duración del contrato podrá ser objeto de prórroga durante los periodos de apertura de las piscinas municipales de Osera de Ebro de los ejercicios 2025 y 2026. Para ello, el contratista deberá manifestar por escrito en el Ayuntamiento de Osera de Ebro antes del 31 de marzo de 2025 y de 2026 (en su caso) su voluntad de prorrogar el contrato para cada uno de los dos periodos de 2025 y 2026 en los que puede prorrogarse el contrato. El Ayuntamiento de Osera de Ebro manifestará la aceptación o denegación de la solicitud de prórroga antes del día 15 de abril de 2025 o de 2026 (en su caso). En caso de que el Ayuntamiento no manifestara su voluntad de aceptar o denegar la prórroga del contrato antes del 15 de abril de 2025 o de 2026, se entenderá que dicha prórroga queda desestimada. Para que el contratista pueda solicitar la prórroga del contrato en 2026 será preciso que la haya solicitado en 2025 y haya sido aceptada la prórroga por el Ayuntamiento. En caso de que el contratista no manifestara su voluntad de prorrogar el contrato antes del 31 de marzo de 2025 y de 2026 (en su caso) se entenderá que renuncia a la prórroga del contrato.

### 4.-PAGO DEL CONTRATO.

El adjudicatario deberá abonar el precio del contrato de la siguiente manera: en el año 2024 se pagará el total del precio ofertado por el adjudicatario, a la firma del contrato. En caso de que se produjera la prórroga del contrato, en cada uno de los periodos de prórroga el contratista adjudicatario pagará antes del 1 de mayo el precio ofertado inicialmente más el porcentaje de actualización ofrecido en su oferta.

### 5.-DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA.

En el periodo de ejecución del contrato (incluidas en su caso las prórrogas), el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones y derechos:

-El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de todas las normas sanitarias que sean aplicables tanto en el ejercicio 2024 como en cada uno de los periodos de prórroga (si ésta se produjera).

-El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios para una adecuada prestación del servicio.





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

- El adjudicatario estará obligado al pago del importe del anuncio y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato.
- Igualmente quedará obligado al pago de todo tipo de tributos que pueda generar el contrato.
- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de derecho laboral, de seguridad social y de contratación de personal necesario para la prestación adecuada del servicio.
- El contratista deberá obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc..., que fuesen necesarios para una correcta prestación del servicio, debiendo presentar dicha documentación cuando así se lo requiera el Ayuntamiento.
- La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones.
- El contratista deberá realizar las mejoras a las que se hubiera comprometido en la oferta, debiendo ejecutarlas en su integridad antes de la fecha de apertura de las piscinas. Una vez finalizado el contrato, las mejoras quedarán a beneficio de las piscinas, sin que el contratista tenga derecho a resarcimiento o indemnización alguna por esta razón.
- El adjudicatario será responsable de todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la prestación del servicio salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible; asimismo, de esta responsabilidad quedará exento el contratista de los daños materiales que pueda sufrir la instalación durante los actos que organice el Ayuntamiento.
- El contratista deberá devolver la instalación y el material en el mismo estado en que se recibe, salvo por el deterioro normal por el transcurso del tiempo.
- El contratista deberá abonar los daños que pueda ocasionar en el local (estructura, acabados, cristales, puertas, etc...) e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables.
- El contratista deberá recoger y sacar la basura en las debidas condiciones para que sea recogida por el servicio mancomunado de recogida de basuras los días establecidos en el contenedor existente.
- No se podrán sacar bebidas en vaso de cristal fuera del recinto del bar.
- Se tratará al público con la máxima corrección.
- Será de cuenta del contratista la reposición del material aportado por el Ayuntamiento cuando se deteriore por un uso anormal del mismo.
- El contratista estará obligado al cortado de césped; también a la limpieza de los vestuarios, del recinto del bar (incluidas las aceras del mismo) y del socorrista todos los días, las veces que sean precisas al día, según así lo establezca la normativa sanitaria o, en su defecto, por el Ayuntamiento de Osera de Ebro. Asimismo, el contratista estará obligado a la limpieza y vaciado de ceniceros. Los productos de limpieza necesarios para la limpieza del recinto y los vestuarios irán por cuenta del adjudicatario.
- El Ayuntamiento de Osera de Ebro se encargará de la limpieza y el mantenimiento de los vasos y de las playas de las piscinas municipales. Asimismo, el Ayuntamiento se encargará de las tareas de tratamiento y análisis del agua y de la vigilancia de la depuradora de agua de las piscinas.
- El contratista deberá cumplir el horario de apertura de las piscinas, que será de 11 a las 21 horas todos los días de la semana, y del bar, que será, como mínimo, de 11 a las 21 horas todos los días de la semana, pudiendo este horario objeto de modificación si hay acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

-El contratista se encargará de efectuar el control de entrada y salida de personas en las piscinas. Cobrará las entradas de acceso a las instalaciones, correspondiéndole el 50% de lo que se recaude por este concepto y, asimismo, podrá entregar los bonos de temporada para las personas que no los hayan retirado antes en las oficinas municipales, correspondiéndole el 10% de lo recaudado por este concepto. El control y recaudación de las entradas y bonos será cada semana, de la siguiente manera:

a)Respecto del control de las entradas, el Ayuntamiento entregará al adjudicatario al comienzo de la apertura de las piscinas un talonario de entradas por cada categoría de entradas, debiendo el adjudicatario presentar el primer día hábil de cada semana en el Ayuntamiento un listado con el número de entradas vendidas la semana inmediatamente anterior, diferenciando por categorías, así como la recaudación obtenida y las matrices de los talonarios entregados.

b)Respecto del control de los bonos, el Ayuntamiento de Osera de Ebro entregará al adjudicatario al comienzo de la apertura de las piscinas bonos numerados para cada categoría de bonos, debiendo el adjudicatario presentar el primer día hábil de cada semana un listado con el número de bonos vendidos la semana inmediatamente anterior, diferenciando por categorías, así como la recaudación obtenida y el resto de los bonos que queden por entregar de cada categoría de bonos.

c)En caso de que el contratista no presentara en el Ayuntamiento el primer día hábil de cada semana los listados con el número de entradas y bonos vendidos la semana anterior, se impondrá al contratista, salvo causa debidamente justificada, una penalización del 10% del importe del total de los recaudado (por bonos y entradas) en la semana anterior en que hubiera presentado los correspondientes listados con el número de bonos y entradas que haya vendido; siendo acumulable dicha penalización por tantas semanas en que el contratista haya dejado de presentar los correspondientes listados en el Ayuntamiento de Osera de Ebro.

-El contratista deberá exponer la lista de todos los precios de forma visible para el público.

-Si el contratista necesitara contratar a personal para una correcta prestación del servicio, dicho personal deberá tener la cualificación oportuna; dicho personal contratado dependerá única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento de Osera de Ebro.

-El adjudicatario deberá abandonar y dejar libres y en buen estado las instalaciones, a disposición del Ayuntamiento de Osera de Ebro en el plazo de quince días naturales una vez finalizado el periodo de apertura de las piscinas del ejercicio 2024 como de cada uno de los periodos de prórroga de las piscinas, 2025 o 2026, si estas prórrogas se produjeran, debiendo entregar a tal efecto en dicho plazo las llaves en el Consistorio.

-El Ayuntamiento de Osera de Ebro, a través de su personal, inspeccionará que el contratista cumple con sus obligaciones, pudiendo requerirle, si así fuera necesario, para que realice los trabajos que se consideren necesarios para garantizar el buen estado y el funcionamiento de las piscinas.

-El contratista podrá realizar fiestas y celebraciones de carácter privado, previa petición efectuada con antelación mínima de cinco días hábiles al Ayuntamiento de Osera de Ebro. En estos casos, el contratista será responsable de forma total y absoluta de los daños causados a terceros que se produjeran en dicha fiesta o celebración; en caso de que durante la fiesta o celebración se produjera algún tipo de daño en las instalaciones municipales, el contratista estará obligado a su reparación inmediata. El Ayuntamiento de Osera de Ebro se reserva el derecho de uso de las instalaciones municipales para la realización de actividades que pueda organizar el Ayuntamiento o la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro.

-Antes de entregar al contratista las instalaciones para su explotación el Ayuntamiento se compromete a realizar las reparaciones que necesite la instalación.





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

-En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá presentar antes del 1 de mayo de cada uno de los años de prórroga, el original o copia compulsada del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún obligación de pago, debiendo adjuntarse el alta cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad; asimismo deberá presentar certificación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y certificación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social. En caso de que no presente esta documentación o no realizara el pago del precio del contrato señalado en la cláusula cuarta del presente pliego antes del 1 de mayo de cada uno de los años de prórroga, se entenderá que desiste de realizar la prestación del servicio de bar y otros servicios complementarios.

## 6.-EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

En el supuesto de que no fuera posible la apertura de las piscinas, se procederá a devolver al contratista el importe de adjudicación del contrato. En el caso de que por causas ajenas a la voluntad municipal la apertura de las piscinas debiera realizarse en una fecha posterior a la que se establezca o éstas deban ser objeto de cierre antes de la fecha que se determine, se procederá a devolver al contratista la parte proporcional del importe de la adjudicación del contrato.

Será causa de resolución del contrato, además de las establecidas en la normativa de contratación del sector público, el levantamiento de dos actas por parte del Ayuntamiento de Osera de Ebro en las que conste la existencia de deficiencias o incumplimientos, por parte del contratista, en la correcta prestación de los servicios. En caso de resolución del contrato por incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones señaladas en el presente pliego, estará obligado a entregar al Ayuntamiento de Osera de Ebro el doble del importe de la adjudicación del contrato.

## 7.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán por orden decreciente:

a)Mejoras. Todas las mejoras a las que se comprometa el contratista quedarán en poder del Ayuntamiento de Osera de Ebro una vez ejecutadas, sin que el contratista pueda reclamar ninguna cantidad por este concepto. Las mejoras deberán ser especificadas. Se valorarán hasta 50 puntos las mejoras que se consideren más adecuadas para la prestación del servicio. A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos (50 puntos); a la segunda mejor oferta se le asignarán 45 puntos; a la tercera mejor oferta 40 puntos; 35 puntos a la cuarta mejor oferta; 30 puntos a la quinta mejor oferta. Las siguientes ofertas no puntuarán.

b)Mayor precio ofertado, hasta 40 puntos. Se otorgará 40 puntos a la mejor oferta; 35 puntos a la segunda mejor oferta; 30 puntos a la tercera mejor oferta; 25 puntos a la cuarta mejor oferta; 20 puntos a la quinta mejor oferta. Las siguientes ofertas no puntuarán.

c)Porcentaje de actualización de la renta: 10 puntos a la mejor oferta; 8 puntos a la segunda mejor oferta; 6 puntos a la tercera mejor oferta; 4 puntos a la cuarta mejor oferta; 2 puntos a la quinta mejor oferta. Las siguientes ofertas no puntuarán.

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto de cada uno de los tres criterios, se sumará la puntuación de cada una de ellas, resultando seleccionada la oferta que obtenga la mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la proposición que haya presentado la mejor oferta en las mejoras propuestas.





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

## 8.-BASES DE LICITACIÓN.

### a) Capacidad.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona física o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### b) Garantía provisional y definitiva.

No se establece garantía provisional.

Se establece una garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

### c) Proposiciones y documentación complementaria.

No se presentarán las ofertas utilizando medios electrónicos.

Las ofertas se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Osera de Ebro, con domicilio en Plaza de España 3. CP: 50175 de Osera de Ebro (Zaragoza), en horario de 8 horas a 14.30 horas, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Osera de Ebro y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (en la dirección <https://osera.sedelectronica.es>).

Cuando las ofertas se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante escrito presentado el mismo día en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osera de Ebro (<https://osera.sedelectronica.es>), consignándose en cualquier caso el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Ayuntamiento de Osera de Ebro con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, no será admitida la proposición que no llegue al Ayuntamiento de Osera de Ebro antes del acto de apertura de las ofertas.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de esta norma implicará dar lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego.

Para tomar parte en el procedimiento de licitación se presentarán las proposiciones en un sobre cerrado en el que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

**“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE OSERA DE EBRO DEL EJERCICIO 2024”**

Dicho sobre contendrá, a su vez, dos sobres denominados A y B:

a) El sobre A se denominará “Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador” y contendrá una declaración responsable, que se presentará conforme al siguiente modelo:

### “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_), a efectos





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

de su participación en la licitación de la contratación de la explotación del bar y otros servicios complementarios de las piscinas municipales de Osera de Ebro, ante el Ayuntamiento de Osera de Ebro del ejercicio 2024.

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la explotación del bar y otros servicios complementarios de las piscinas municipales de Osera de Ebro de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas, que conozco y acepto íntegramente.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas para ser adjudicatario, en concreto:

-Que posee personalidad física o jurídica y, en su caso, representación.

-Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

-Que mi domicilio es \_\_\_\_\_, mi correo electrónico es \_\_\_\_\_ y mi teléfono de contacto es \_\_\_\_\_.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Lugar, fecha y firma”

b)El sobre B, que se denominará “Proposición económica y otros criterios de adjudicación”, contendrá necesariamente la siguiente documentación:

-Proposición económica y porcentaje de actualización de la renta, de acuerdo con el siguiente modelo:

### “Proposición económica y porcentaje de actualización de la renta

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., domiciliado en....., calle....., en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Osera de Ebro para la explotación del bar y otros servicios complementarios de las piscinas municipales de Osera de Ebro del ejercicio 2024, comprometiéndome a abonar el precio de.....euros, con arreglo al presente Pliego de cláusulas administrativas, que acepto íntegramente. A los efectos previstos en la cláusula séptima, me comprometo a pagar un porcentaje de actualización de la renta del.....%. Todo ello con arreglo al presente pliego de cláusulas administrativas que conozco y acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma”

-Asimismo en dicho sobre se incluirá el documento consistente en las mejoras propuestas, de acuerdo con el siguiente modelo:

## “Mejoras propuestas

D....., mayor de edad, con D.N.I. nº....., domiciliado en.....,calle....., en nombre propio(o en representación de.....), toma parte en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Osera de Ebro para la explotación del bar y otros servicios complementarios de las piscinas municipales de Osera de Ebro del ejercicio 2024, comprometiéndome a realizar las siguientes mejoras para la explotación del bar y servicios complementarios de las piscinas municipales de Osera de Ebro:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- etc...

Lugar, fecha y firma.”

## 9.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La apertura de las proposiciones se realizará por el órgano de contratación, a las 13 horas, el segundo día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tras la recepción de las solicitudes, el órgano de contratación procederá a la apertura de los sobres “A” y a la calificación de la documentación contenida en dicho sobre, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión e invitando a los asistentes, si los hubiera, a formular las correspondientes observaciones que se recogerán en el acta. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación recogida en el sobre “A”, podrá conceder al licitador, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a 3 días naturales para que lo subsane, comunicándolo al interesado de forma verbal, por teléfono o por correo electrónico. No será subsanable la documentación recogida en el sobre “B”. Si la documentación recogida en el sobre “A” presentara defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición. Una vez calificada la documentación contenida en el sobre “A” y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones de la documentación presentada, se procederá a la apertura de los sobres “B” de los licitadores admitidos y a las lecturas de las proposiciones en ellos incluidas. Posteriormente, tras recibir los informes que considere preciso solicitar, el órgano de contratación procederá a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento de Osera de Ebro para que, en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):





# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

-Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún obligación de pago. El alta deberá adjuntarse cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad.

-Certificación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y certificación de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social (si no se hubiera presentado anteriormente)

-Documentación de haber constituido la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato.

-En el caso de persona física, deberá presentar fotocopia del DNI.

-En el caso de persona jurídica, deberá presentar la siguiente documentación:

a)Fotocopia del CIF.

b)Fotocopia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

-Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho, debiendo acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad.

En caso de que el adjudicatario no presentara esta documentación en el plazo señalado, o la documentación presentada fuera defectuosa, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a requerir la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tras la presentación de la documentación requerida por el licitador, y después de su calificación favorable, el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato en un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

El contrato deberá formalizarse en un plazo máximo 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

## 10.-JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las controversias que surjan derivadas de este contrato.

## 11.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

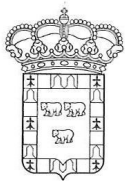
El Ayuntamiento de Osera de Ebro disfrutará de la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que surjan del contrato, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 12.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato que regula las presentes cláusulas administrativas tiene naturaleza de contrato administrativo especial, y se registrá, con carácter preferente, por el presente pliego de cláusulas administrativas, por la propia normativa de los contratos administrativos especiales, y en su defecto, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, por la Ley de Bases de Régimen Local, por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen







# Ayuntamiento de OSERA DE EBRO (Zaragoza)

C.P.: 50175 - Plaza de España, 3 - Teléfono: 976 16 72 01 – Fax: 976 16 63 21

Correo electrónico: [osera@dpz.es](mailto:osera@dpz.es) - N.I.F.: P5020000E

---

Local, por la Ley de Administración Local de Aragón, por el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las demás normas de derecho privado.

En Osera de Ebro, a día de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente.

